

1066
471/2

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JUAN CARLOS SUAZO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,825 DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS DE LA MUNICIPALIDAD DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO. 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 2745 Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GTP-010523-857.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE AV. NIÑOS HÉROES NÚMERO 1633 INTERIOR # 109 EN LA COLONIA MODERNA, C.P. 44190, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL CONVENIO ADICIONAL RESPECTIVO.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13**

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES.

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: **CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA **01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, NUMERO **SIOP-SEG-LP-211-203-01/13**, EN EL CUAL, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA COSTA NORTE Y COE EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DE LAS PALMAS NO. 118 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **150 CIENTO CINCUENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE** Y CONCLUYENDO EL **07 SIETE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE**, CON UN IMPORTE DE **\$148,572,439.34 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA **18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, SE CELEBRÓ UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, ACORDANDO DIFERIR EN **81 OCHENTA Y UN DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, AL DÍA **27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE**.

4.- CON FECHA **23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, SE CELEBRÓ UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA POR **30 TREINTA DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, AL DÍA **27 VEINTISIETE DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **180 CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES**.

5.- CON FECHA **23 VEINTITRÉS DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, SE CELEBRÓ UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA POR **30 TREINTA DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, AL DÍA **26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **210 DOSCIENTOS DIEZ DÍAS NATURALES**.

6.- CON FECHA **19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, SE CELEBRÓ UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA POR **66 SESENTA Y SEIS DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE**, AL DÍA **31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **276 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÍAS NATURALES**.

7.- CON FECHA **24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE**, SE CELEBRÓ UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA POR **61 SESENTA Y UN DÍAS NATURALES**, MODIFICANDO

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 337 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÍAS NATURALES.

8.- CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE CELEBRÓ UN QUINTO CONVENIO DE PRÓRROGA POR 59 CINCUENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, AL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 396 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÍAS NATURALES.

9.- CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE CELEBRÓ UN SEXTO CONVENIO DE PRÓRROGA POR 62 SESENTA Y DOS DÍAS NATURALES, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, AL DÍA 01 PRIMERO DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 458 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÍAS NATURALES.

10.- CON FECHA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE CELEBRÓ UN SÉPTIMO CONVENIO DE PRÓRROGA POR 101 CIENTO UN DÍAS NATURALES, MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, AL DÍA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 559 QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES.

11.- CON FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EL ARQ. JUAN CARLOS SUAZO HERNÁNDEZ, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA GRUPO CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$3,714,312.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA RESPECTO A LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO, POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y RESPECTO DEL TECHO FINANCIERO FUE VALIDADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, AUTORIZANDO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, POR LO QUE AL HABER APROBADO "LA SECRETARÍA" LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, SE ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-170-13, SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN EL AUMENTO AL MONTO ORIGINAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA COSTA NORTE Y COE EN EL PREDIO UBICADO EN AV. DE LAS PALMAS NO. 118 EN PUERTO VALLARTA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$3,714,312.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDEN AL 2.50% POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO QUE TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, Y ESTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$152,286,751.65 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13**

MIL PESOS (65/100 MN.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y A CONCLUIRLOS EL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, POR LO QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL, DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, AL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ANTE "LA SECRETARÍA" EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN EL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR TANTO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, DEBIENDO CUBRIR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A ESTA ÚLTIMA A MÁS TARDAR A LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR "LA SECRETARÍA" Y EN LOS SUPUESTOS DE QUE EN DICHO MOTIVO LLEGASE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "EL CONTRATISTA" LA REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" EN IGUAL TÉRMINO.

DÉCIMA PRIMERA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES ACEPTA, SE DEDUZCA EL EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR (0.005), DEL

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13**

MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JUAN CARLOS SUAZO HERNÁNDEZ
CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.,

LAS PRESENTES FIRMAS, QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SEG-LP-211-203-01/13, DE FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CÓDIGO A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.